

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Electro Ucayali

ENERGÍA PARA EL DESARROLLO

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE

**“SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL - 2024
PARA LOS TRABAJADORES DE ELECTRO UCAYALI S.A.”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.
RUC N° : 20232236273
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali.
Teléfono: : (061) – 596454 Anexos 230, o 423
Correo electrónico: : jdiaz@electroucayali.com.pe
clara.rodriguez@electroucayali.com.pe
dmoreno@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N.º A-725-2024 el 14 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no aplica distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **quince (15) días calendario**, el mismo que empezará a computarse desde el día siguiente de la emisión de la **Orden de Proceder** por parte de Electro Ucayali S.A., el mismo que se realizará a partir de la

entrega de la relación de los colaboradores participantes del examen de cada ítem, como plazo de inicio del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
 1. Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.
CCI N.º 011-306-80-000100005488
 2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13.
CCI N.º 002-480-000003161013-22
 3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299.
CCI N.º 003-760-000001150299-64
 4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301.
CCI N.º 009-322-000000744301-93.

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.º 31368 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**.*
- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 10)**.*
- d) *Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de Electro Ucayali S.A”.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0306-80-0100005488

Banco : BBVA Continental

N° CCI⁷ : 011-306-80-000100005488

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., al cual se accede en el siguiente link: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

Electro Ucayali S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista Electro Ucayali S.A, debe contar con la siguiente documentación:

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.

- Conformidad de la prestación por parte del área usuaria.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe]
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

Dicha documentación se debe presentar en forma digital por Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., a través del siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO
OCUPACIONAL – 2024 PARA LOS
TRABAJADORES DE ELECTRO
UCAYALI S.A.”.**



TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL 2024, PARA LOS TRABAJADORES DE ELECTRO UCAYALI S.A.”

1. DENOMINACION

Servicio de examen médico ocupacional - 2024 para los trabajadores de Electro Ucayali S.A.

2. ITEM PAC

La contratación del presente servicio se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección AS-062-2024-EU que se encuentra en el plan anual de contrataciones 2024.

3. AREA USUARIA

Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas.

4. OBJETIVO ESTRATEGICO

O.E.U.10. Está vinculado a mejorar el clima laboral y cultura organizacional.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Electro Ucayali S.A., comprometida con su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y respetuosa de las Normas vigentes, concursa el presente Servicio, tomando en consideración el Artículo 49° inciso “d” y el Artículo 56° de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en los Artículos 101° y 103° del Reglamento de la Ley el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

6. ANTECEDENTES

Para Electro Ucayali S.A., el Recurso Humano representa el grupo de interés más importante en la organización, por ello un tema de vital importancia es velar por la calidad de vida de sus trabajadores, por tal motivo, además de cumplir con las obligaciones legales y laborales, busca el bienestar integral de sus trabajadores propiciando condiciones favorables para un mejor desempeño laboral.

En ese sentido cada año y de acuerdo al marco normativo vigente, realiza el Examen Médico Ocupacional a sus trabajadores, considerando la exposición a los riesgos en sus puestos de trabajo, con el objetivo de promover y liderar una cultura de Prevención de Riesgos tanto personales con laborales, buscando detectar precozmente problemas de salud y/o enfermedades de índole ocupacional, controlar los factores de riesgos presentes en las áreas de trabajo; con la finalidad de detectar oportunamente alguna enfermedad ocupacional y evitando daños crónicos e irreversible a la salud del trabajador.

El servicio se realizará en concordancia con el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, La Ley General de Salud, Ley N° 26842, donde se establece que la protección de la salud es de interés público, por lo que hay que regularla, vigilarla y promoverla, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), al Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales (R.M. 312-2011/MINSA).



7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio para Examen Médico Ocupacional Periódico (Anual) a los trabajadores de Electro Ucayali S.A., se realiza con el objetivo de la detección precoz de posibles enfermedades producidas en el ámbito laboral y enfermedades relacionadas con el trabajo a establecer un procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar y controlar el agente de riesgo, exposición, cuadro clínico y las actividades en las que suelen producirse, proporcionando información para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo. Así mismo proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores, generar ambientes de trabajo saludables que incluyan aspectos físicos, psicosociales y organizacional de trabajo; y servicios de salud ocupacional adecuados para los trabajadores.

En esta evaluación 2024, en coordinación con el Dpto. Recursos Humanos y Dpto. Seguridad, se establece evaluación audio métrica, radiología tórax, evaluación de piel, salud mental y musculoesquelética a todo el personal, indistinto de su puesto de trabajo con la finalidad de establecer una nueva línea base, así como descarte de cáncer ocupacional en Electro Ucayali (cáncer de piel).

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El Examen Médico Ocupacional y Exámenes Complementarios (preventivos y/o calidad de vida) para los trabajadores de Electro Ucayali S.A., se realiza en función al puesto de trabajo y alcanza a todos los trabajadores de planilla en Electro Ucayali S.A., por lo que se debe considerar a 115 trabajadores, **106 de la ciudad de Pucallpa - Aguaytía y 09 trabajadores de la sede de Atalaya.**

En el Artículo 79 inciso “e” de la Ley 29783, dice que es obligación del trabajador en materia de prevención someterse a los exámenes médicos a los que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico. Los exámenes médicos periódicos son orientados únicamente a riesgos laborales, pero de ninguna manera se dejarán de lado ni reemplazarán los controles de salud y exámenes complementarios rutinarios que debe realizarse una persona para evaluar su estado de salud psicofísica.

Para lo cual, Electro Ucayali S.A., requiere contratar los servicios de una empresa Especializada, que cuente con la acreditación de Servicio de Salud Ocupacional, para realizar Exámenes Médicos Ocupacionales, emitido por la Dirección General de Salud (DIGESA) del Ministerio de Salud, esta acreditación define el Protocolo de los Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de los Diagnósticos de los Exámenes Médicos obligatorios por actividad.

8.1. Descripción

El Servicio Consistirá en:

- El servicio se realizará a todos los trabajadores de Electro Ucayali S.A., teniendo en consideración sexo y edad, así como puesto de trabajo, se entregará a la Empresa Contratista, una relación de todos los trabajadores describiendo los datos mencionados.



- Si durante el servicio, Electro Ucayali modifica su protocolo médico ocupacional y/o sus criterios de aptitud, estas modificaciones serán comunicadas al proveedor e incluidas dentro del alcance del servicio.
- El servicio debe de hacerse con el mayor profesionalismo, el contratista debe contar con profesionales médicos debidamente capacitados y en constante actualización, así como con equipos médicos de última generación, lo que garantiza resultados confiables y seguros que sirven de base para el desarrollo de la vigilancia de la salud de los trabajadores, asegurando para esto en todo momento la confiabilidad de la información médica.
- El contratista deberá comunicar los nombres completos, N° colegiatura, habilitación y experiencia sustentada no menor de dos (2) años, de los profesionales médicos según especialidad que corresponda la atención en los exámenes a los trabajadores de Electro Ucayali S.A.
- El contratista deberá comunicar el nombre del laboratorio Clínico encargado de los análisis, (de corresponder).
- El contratista deberá cumplir con lo normado por la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento (Decreto Supremo N° 005—2012-TR) y la modificatoria del numeral 6.6.1 aprobado por Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA.

8.2. Actividades

El Servicio comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

8.2.1. Examen Médico Ocupacional Periódico

- Examen médico ocupacional según los instrumentos del numeral 6.4.4 de la RM N° 312-2011 MINSA y según el protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales de Electro Ucayali EU-SO-EMO-01, en el siguiente orden:
 1. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (RM 312-2011-MINSA)
 2. Certificado de Suficiencia médica para trabajos en altura
 3. Certificado de salud mental
 4. Informe de Examen Médico Ocupacional (resumen de resultados)
 5. Carta de Compromiso de cumplimiento de recomendaciones. (Según **anexo Nro. 01**)
 6. Historia Ocupacional (DS 023-2017-EM)
 7. Ficha Médica Ocupacional (DS 023-2017-EM)
 8. Cuestionario Nórdico de síntomas musculoesqueléticos
 9. Ficha Musculo esquelética
 10. Ficha de evaluación médica de trabajos en altura a partir de 1.5 m
 11. Ficha Psicológica Ocupacional + Informe (RM 312-2011-MINSA)
 12. Ficha Evaluación Cognitiva Montreal] (MoCA)
 13. Test de Millon
 14. Test de Epworth
 15. Ficha de Evaluación oftalmológica
 16. Ficha de evaluación Auditiva
 17. Ficha de Espirometría + Cuestionario
 18. Ficha de Examen Psicosenométrico + Aptitud
 19. Informe de lectura de Electrocardiograma (incluye trazado EKG)



20. Informe de prueba de esfuerzo
 21. Informe de Lectura de Radiográfica de Tórax
 22. Informe de Lectura de Radiográfica Lumbo-sacra
 23. Informes de Laboratorio
 24. Interconsulta(s)
 25. Consentimiento informado del examen médico ocupacional
 26. Consentimiento informado de dosaje de drogas
- Todos los certificados del examen médico ocupacional deben estar adecuadamente firmados de forma manual o digital (firma aprobada por RENIEC) por el médico que cumpla la norma Resolución Ministerial N°004-2014/MINSA (Maestría titulada en Salud Ocupacional o Médico Especialista en Salud Ocupacional).
 - Las aptitudes del examen médico ocupacional se basarán según los criterios de aptitud de Electro Ucayali 2024. (**ver Anexo Nro. 02**)
 - Una vez obtenidos los resultados de los exámenes médicos, el proveedor de exámenes médicos ocupacionales deberá realizar la lectura de resultados de exámenes médicos ocupacionales y firma de la carta de compromiso según **Anexo Nro. 03** a los trabajadores por un médico ocupacional dentro de las instalaciones de Electro Ucayali, para lo cual se deberá disponer de horas exclusivas para tal fin. Las coordinaciones necesarias para tal fin deberán ser realizadas con Electro Ucayali S.A.

8.3. Procedimiento

El procedimiento de exámenes médico ocupacional se realizará en base al PROTOCOLO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL 2024 (**ver Anexo Nro. 04**).

Al término de la evaluación deberá presentar por escrito a la jefatura de Recursos Humanos, los certificados ocupacionales y los informes médicos ocupacionales individuales y globales detallando el resultado, diagnósticos, tratamientos, conclusiones y recomendaciones, para ser entregados al Tópico para custodia del médico ocupacional.

Entregable	Frecuencia
Certificado de aptitud médico ocupacional	Por evaluación realizada
Certificado de trabajo en altura estructural	Por evaluación realizada
Certificado de salud mental	Por evaluación realizada
LEGAJO MEDICO de resultados de evaluaciones y exámenes de salud en físico y en vía acceso web o similar	Por evaluación realizada



LEGAJO MEDICO de evaluaciones y exámenes médicos ocupacionales en medio digital o sistema automatizado virtual (usb o disco duro) según el contenido y orden establecido en el ítem 8.2.1	Por evaluación realizada
Listado de todos los trabajadores con examen médico culminado en formato oficial (del proveedor) para auditorías.	Al finalizar la evaluación.

Evaluación Médica General:

- Historia Ocupacional y Evaluación Clínica por aparatos y sistemas.
- Antropometría y funciones vitales.

Evaluación Musculoesquelética:

- Evaluación musculo esquelética – Ergonómico (utilizar evaluación ampliada).
- Radiografía Lumbo-sacro

Evaluación oftalmológica:

- Examen oftalmológico
- Campo visual computarizado
- Visión de colores y de profundidad
- Tonometría y fondo de ojo
- Visión nocturna
- Recuperación del encandilamiento Computarizado

Evaluación neumológica

- Espirometría NIOSH
- Radiografía de tórax

Evaluación de salud mental:

- Ficha Psicológica Ocupacional + Informe (RM 312-2011-MINSA)
- Ficha Evaluación Cognitiva Montreal] (MoCA)
- Test de Millon
- Test de Epworth

Evaluación auditiva

- Otoscopia bilateral
- Audiometría CAOHC (vía aérea y ósea)

Evaluación cardiológica

- Electrocardiograma (EKG) de reposo
- Prueba de Esfuerzo

Laboratorio

- Hemograma completo
- Glucosa en ayunas y hemoglobina glicosilada



- Perfil renal (Urea, Creatinina)
- Perfil lipídico (CT, LDL, HDL, Triglicéridos)
- Examen completo de orina
- Dosaje de drogas (5 drogas)

Otros exámenes

- Evaluación Psicosenométrica + Aptitud

8.4. Plan de Trabajo

El contratista remitirá a Electro Ucayali S.A., en un plazo no mayor de 48 horas de firmado el Contrato, un plan de trabajo en el que se determinará la Metodología y la Técnica que se utilizará en las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes preventivos, de acuerdo al protocolo de examen médico ocupacional de Electro Ucayali S.A.

8.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

- 8.5.1 Ley 31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. (publicado en el diario oficial El Peruano: 17.8.2022).
- 8.5.2 Decreto Supremo 082-2023-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. (publicado en el diario oficial El Peruano: 19.7.2023).
- 8.5.3 Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales. (publicado en El Peruano:5.11.1991).
- 8.5.4 Decreto Supremo 003-98-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. (publicado en el diario oficial El Peruano:14.4.1998)
- 8.5.5 Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia. (publicado en el diario oficial El Peruano: 19.6.2005).
- 8.5.6 Ley General del Ambiente. (publicado en El Peruano: 15.10.2005).
- 8.5.7 R.M. 241-2018-MINSA "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"
- 8.5.8 R.M. 312-2011-MINSA "Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" y modificatorias.
- 8.5.9 NTS N° 161-MINSA/2020/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal".
- 8.5.10 NTS N° 021-MINSA/DGSP: "Norma Técnica de Salud para las Categorías de los Establecimientos del Sector Salud"
- 8.5.11 GEMO-001: "Guía de Práctica Clínica para el Examen Médico Ocupacional"
- 8.5.12 GEMO-002: "Guía de Práctica Clínica para la Evaluación Psicológica Ocupacional"
- 8.5.13 GEMO-003: "Guía de Práctica Clínica para la Evaluación Médica a Trabajadores de Actividades con Exposición a Ruido".



- 8.5.14 GEMO-005: "Guía Técnica para realizar Audiometría Ocupacional".
- 8.5.15 GEMO-006: "Guía Técnica para realizar Espirometría Ocupacional".
- 8.5.16 GEMO-007: "Guía Técnica para toma de Radiografías de Tórax según Técnica OIT de la Clasificación Internacional de Radiografías de Neumoconiosis OIT/2000".
- 8.5.17 ISO 8253-1:2010: "Acoustics -- Audiometric test methods -- Part 1: Pure-tone air and bone conduction audiometry".
- 8.5.18 IEC 60645-1:2017: "Electroacoustics - Audiometric equipment - Part 1: Equipment for pure-tone and speech audiometry".
- 8.5.19 ANSI/ASA S3.6-2018: "Specification For Audiometers"
- 8.5.20 OSHA 1910.95 App D: "Audiometric test rooms".

8.6. Impacto Ambiental

Para las actividades del Examen Médico Ocupacional periódico, el contratista deberá tomar en consideración los impactos ambientales que podrían ocasionar los residuos en el proceso del servicio del Examen Médico y deberá usar productos que no afecten el medio ambiente, así mismo deberá tomar las medidas preventivas de seguridad y salud ocupacional de su personal.

8.7. Seguro

En caso aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA que aprueban las "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo", y el Decreto de Urgencia 044-2019, "Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores", todo el personal del contratista requerido y acreditado para la ejecución de la prestación debe contar con su respectivo SCTR Salud y Pensión, desde el inicio de la ejecución de la prestación hasta su efectiva finalización, incluso si supera al plazo contractual y continúa ejecutando la prestación. Esta obligación se hace extensivo al personal adicional o extra no requerido en el presente requerimiento que pudiera el contratista emplear para cumplir con la prestación a su cargo.

- La empresa contratista deberá contar con sus respectivos implementos de seguridad, para realizar los trabajos.
- El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación será de estricta responsabilidad de la empresa contratista.

Asimismo, la empresa contratista no tendrá derecho a indemnización de parte de Electro Ucayali S.A. por las pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, equipos y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio contratista.

8.8. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, en donde se realizarán los exámenes médicos ocupacionales deberá tener sus funciones acreditadas y aprobada por la Autoridad de Salud de la jurisdicción de acuerdo a las normas del Texto Único de Procedimientos Administrativos



(T.U.P.A.) de Servicios de Salud y de Salud Ocupacional del MINSA, de las Direcciones Regionales de Salud y/o de la DIGESA y de uso exclusivo para las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores, además estar dotada de accesos, ambientes, corredores de circulación, e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad y cumplir con las medidas sanitarias exigidas por la normatividad vigente y establecidas en conservación y limpieza. (*Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad: Documento técnico. R.M. N° 312-2011/MINSA*).

8.9. Plazo de ejecución

El servicio se prestará por el periodo máximo de **quince (15) días calendario**, para el caso de personal de Atalaya se coordinará un cronograma de atención de acuerdo a la disponibilidad de acudir a los exámenes (carga laboral y disponibilidad de vuelos).

El plazo de ejecución de la prestación empezará a computarse desde el día siguiente de la emisión de la **Orden de Proceder** por parte de ELECTRO UCAYALI S.A., el mismo que se realizará a partir de la entrega de la relación de los colaboradores participantes del examen de cada ítem, como plazo de inicio del servicio.

Para tal efecto el contratista deberá prestar atención exclusiva en los días de atención que se programe.

8.10. Resultado esperado

Exámenes médicos ocupacionales a todo el personal de Electro Ucayali S.A. Mejorar las condiciones laborales protegiendo y promoviendo la calidad de salud de los trabajadores de Electro Ucayali S.A.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Perfil general del proveedor

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro: servicios.
- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- El proveedor debe ser una empresa Especializada, que cuente con la acreditación de Servicio de Salud Ocupacional, para realizar Exámenes Médicos Ocupacionales, emitido por la Dirección General de Salud (DIGESA) del Ministerio de Salud, esta acreditación define el Protocolo de los Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de los Diagnósticos de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad.

9.2. Requisitos del personal propuesto

El contratista debe registrar los nombres completos del personal, N° de Colegiatura y experiencia sustentada no menor a dos (2) años, de los



profesionales médicos según especialidad que corresponda la atención en los exámenes a los trabajadores de Electro Ucayali S.A.

En el desarrollo de los Exámenes Médicos Ocupacionales deberán participar los profesionales que fueron acreditados en DIGESA, en caso sean reemplazados, será con similares acreditaciones.

El contratista deberá registrar el nombre del Laboratorio Clínico encargado de los análisis.

9.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

9.3.1 Equipamiento Estratégico

Para brindar el servicio, el proveedor debe contar con equipos e instrumentos de evaluación que cumplan las siguientes condiciones como mínimo:

➤ Laboratorio clínico

- Contar con los equipos de laboratorio que cumplan con los estándares de calidad necesarios para los procesos preanalítico, analítico y post analítico; que incluyen toma de muestra, procesamiento, análisis y almacenamiento.
- El laboratorio debe tener un procedimiento documentado para la calibración de los equipos que afectan directa o indirectamente el resultado de los análisis y un procedimiento documentado para la recepción, almacenamiento, pruebas de aceptación y gestión de inventarios de reactivos y consumibles.
- Contar con una refrigeradora que mantenga la temperatura recomendada para los insumos (2 a 8 °C), con el respectivo registro diario de temperatura (mínimo dos veces al día).

➤ Triage

- Contar con una balanza médica, centímetro, un tallímetro, un tensiómetro y un oxímetro de pulso que cumplan con los estándares de calidad y con un procedimiento documentado para su calibración y mantenimiento preventivo.
- Contar con las medidas biosanitarias requeridas para la Prevención de las infecciones biológicas.

➤ Equipo de Rayos X

De acuerdo a las recomendaciones de organización del trabajo (OIT) para la toma de radiografías:

- Equipo de rayos x fijo con generador no menor de 300 mA a 125 KV con fuente de poder eléctrico independiente, con tubo de ánodo rotatorio, con spot focal menor a 2mm de diámetro, con filtración total equivalente de 0,7 mm AL y colimación de haz de radiación.
- Procesadora automática de películas radiográficas.
- Infraestructura adecuada con licencia del IPEN para el trabajo con radiaciones ionizantes en el diagnóstico médico.



➤ **Cabina Acústica / Audio métrica**

- Deben cumplir con el siguiente estándar OSHA 1910.95 App D. En las bandas de octava, en las frecuencias de 500, 1000, 2000, 4000 y 8000 Hz, no se debe de sobrepasar de 40, 40, 47, 57 y 62 dB de sonido respectivamente.
- Utilizada exclusivamente para la ejecución de exámenes audio métricos, la cual debe estar equipada con un sistema de ventilación que permita la renovación del aire en su interior que garantice condiciones de ventilación según criterios de confort adecuados para poder efectuar un examen de estas características. Considerar los criterios mencionados en tal sentido en el punto 12 de la norma ISO 8253-1-2010.
- Esta debe cumplir con lo señalado en la norma ISO 8253-1:2010. Contar con certificado de calibración vigente.
- La sala de audiometrías debe mantener una condición adecuada de insonorización, de tal forma que no afecte los niveles de ruido de fondo que debe tener la cabina audio métrica según lo establecido en la norma en mención.

➤ **Audiómetro**

- El audiómetro debe cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos para un audiómetro de tipo 2, según norma IEC 60645-1: 2017 o ANSI S3.6-2018.
- Se debe realizar un chequeo rutinario para detectar los sonidos indeseables generados por éste, incluyendo los auriculares, además de mantener en buen estado todos sus accesorios.

➤ **Espirómetro**

- Debe contar con un espirómetro computarizado certificado por un ente competente, con un programa de mantenimiento periódico y calibración diaria, así como con los materiales complementarios; pinzas nasales, boquillas y filtros contra bacterias y virus.

➤ **Evaluación Cardiológica**

- Contar con electrocardiógrafo y fajas ergo métricas; así como equipo para pruebas de esfuerzo con certificado de calibración vigente y programa de mantenimiento periódico.

➤ **Evaluación Oftalmológica**

- Tener un ambiente adecuado para la medida de la agudeza visual. Este debe de contar con campímetro computarizado, tonómetro de aire comprimido y Oftalmoscopio. Contar con ficha técnica e historial de calibraciones, mantenimientos y reparaciones de todos los equipos mencionados. Tener programa de mantenimiento y de calibración vigentes por entidad reconocida. Así como equipamiento para medir la agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo computarizado.



9.3.2 Infraestructura Estratégico

El proveedor debe contar con ambientes adecuados para la atención en los diferentes servicios solicitados.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. Otras Obligaciones del proveedor

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Cuando el contratista requiera contar con más personal al establecido contractualmente lo podrá realizar bajo su propio y entero costo, sin que ello implique incremento de monto contractual para Electro Ucayali S.A., en cuyo caso se deberá acreditar ante Electro Ucayali S.A. al personal extra o adicional a efecto que tengan la charla de inducción a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, previo al inicio de sus actividades.
- Presentar al inicio de la ejecución de la prestación el examen médico ocupacional del personal que ejecutará la prestación de forma en cualquiera de las sedes de Electro Ucayali S.A., en caso por la naturaleza de la prestación lo requiera.
- Suscribir el “Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades”, antes de la firma del contrato.
- Cumplir con presentar suscrito el “Formato de debida diligencia”, antes de la firma del contrato.

10.2. Otras Obligaciones de Electro Ucayali S.A.

- Proporcionar al proveedor los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo.
- Brindar una charla de inducción al personal propuesto por el proveedor previo al inicio de la ejecución del servicio, la cual es realizada por el departamento de Seguridad y Medio Ambiente, cuando haya trabajos que realizar en los ambientes de Electro Ucayali S.A.

10.3. Adelantos

Electro Ucayali S.A. no otorga y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.

10.4. Subcontratación

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.



10.5. Confidencialidad

El proveedor y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega de bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.

10.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área usuaria en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.

El área usuaria y/o el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente podrán realizar inspecciones en el lugar establecido por el contratista para la ejecución de la prestación y/o en los lugares donde ejecute las actividades, sin que medie aviso previo alguno o través de una inspección programada.

10.7. Conformidad de la prestación

10.7.1 Área que brinda la conformidad

La conformidad de la prestación será brindada por el Administrador de Contrato, designado por la Gerencia de Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A.

10.7.2 Procedimiento

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto



corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10.8. Forma, requisitos y plazo para el pago

10.8.1 Forma de Pago

ELECTRO UCAYALI S.A. se obliga a pagar la contraprestación a LA CONTRATISTA en pago único, a la culminación del servicio, en base a los costos unitarios en soles, por trabajador y análisis realizados, para lo cual el contratista adjuntará la relación completa de los trabajadores atendidos, sus análisis realizados, firmados por estos y la presentación de los resultados, el comprobante respectivo y la conformidad del área usuaria. Para tal efecto el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de ser estos recibidos, Electro Ucayali S.A., debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

10.8.2 Requisitos para el pago

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

- ✓ Conformidad de la prestación por parte del área usuaria.
- ✓ Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente:
 - 1) Debe indicar como forma de pago "crédito".
 - 2) Debe indicar el monto de los honorarios pendientes de pago.



- 3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas.
 - 4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota.
 - 5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría.
 - 6) Debe enviar el archivo XML del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe.

10.8.3 Plazo para el pago

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de la contraprestación siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

10.9. Sistema de Contratación

El presente procedimiento se efectuará bajo el Sistema de Precios Unitarios.

10.10. Procedimiento de ampliación de plazo

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente: <https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

10.11. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Electro Ucayali S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

10.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de Electro Ucayali S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la contratista es de 5 (cinco) años, contado a partir de la última conformidad otorgada por Electro Ucayali S.A.

11. CLAUSULA DE AUDITORIA

El proveedor se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

13. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del pedido de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en



virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del pedido de compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Esta cláusula solamente aplica cuando la contratación del servicio sea con una persona natural: «Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad».

15. CLAUSULA DE POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI S.A.

Cabalmente la “Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.”, la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Es obligación del proveedor o contratista -contratante con Electro Ucayali SA., cumplir cabalmente la “Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.”, la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política está disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&id_tema=5&ver= o <https://acortar.link/vRDjJa>.



	REGISTRO		CARTA DE COMPROMISO
	Código: EU-SO-EMO.F02		
	Versión: 0		
	Fecha de elaboración: 27/07/2022		
			Área: Seguridad y Salud Ocupacional

Yo, _____, identificado con DNI () / CE () / Pasaporte (). **Nº**
_____, perteneciente a la empresa: _____

Habiendo pasado la evaluación médica ocupacional:

Ingreso () Anual () Retiro () Visitante () Cambio de Puesto () Otro ()

Puesto de Trabajo: _____

He sido debidamente informado de los resultados obtenidos, siendo los diagnósticos encontrados:

Nº	Diagnósticos	CIE 10
1		
2		

Los mismos que reconozco y acepto; por lo tanto, me comprometo a seguir las siguientes recomendaciones realizadas por el médico ocupacional de acuerdo con los protocolos de Salud Ocupacional y los Estándares de Seguridad:

Nº	Recomendaciones / Indicaciones
1	
2	

Las que cumpliré estrictamente con la finalidad de prevenir cualquier riesgo de seguridad o agravamiento de mi condición de salud, así mismo me comprometo a cumplir con los chequeos y controles médicos que se me indique, para lo cual dejo constancia de mi aceptación a través de mi firma y huella digital.

_____ de _____ del 2023

Trabajador (Firma y Huella digital)

Firma y Sello del Médico Evaluador



PERFILES DE EXAMENES OCUPACIONALES - ELECTRO UCAYALI



PERFILES DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL - ELECTRO UCAYALI

	EXAMENES PRE-OCUPACIONALES			EXAMENES ANUALES			EXAMENES DE RETIRO
	PERFIL ADMINISTRATIVO	PERFIL MIXTO	PERFIL OPERATIVO	PERFIL ADMINISTRATIVO	PERFIL MIXTO	PERFIL OPERATIVO	ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
Ficha Médica Ocupacional + Historia Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Evaluación músculo esquelética + planigrafía	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
Evaluación de Aptitud Médica para Trabajo en altura	NA	NA	SI	NA	NA	SI	NA
Examen oftalmológico							
Campo visual computarizado	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Visión de colores y de profundidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Tonometría y fondo de ojo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
Visión nocturna							
Recuperación del encandilamiento Computarizado	Sólo conductores (M)	Sólo conductores (M)	Sólo conductores (M)	Sólo conductores (M)	Sólo conductores (M)	Sólo conductores (M)	
Evaluación Psicofisiológica + Aptitud	Sólo conductores	Sólo conductores	Sólo conductores	Sólo conductores	Sólo conductores	Sólo conductores	NA
Otoscopia bilateral	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Audiometría CAOHC (vía aérea y ósea)	SI	SI	SI	NA	SI	SI	SI
Capnometría NIOSH	SI	SI	SI	NA	SI	SI	SI
Evaluación Psicológica Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
1. Ficha Evaluación Cognitiva Montreal (MoCA)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
2. Trauma History Questionnaire (THQ)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
3. Test de Hamilton	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
4. Test de Beck	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
5. Test de Epworth	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
6. Ficha de Entrevista psiquiátrica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
7. Test de fobias / Cuestionario	Trabajos especiales (M)	Trabajos especiales (M)	Trabajos especiales (M)	Trabajos especiales (M)	Trabajos especiales (M)	Trabajos especiales (M)	NA
Electrocardiograma (ECG) de reposo	SI	NA	NA	SI	NA	NA	NA
Prueba de Seguridad	NA	SI	SI	NA	SI	SI	NA
Radiografía de tórax (Criterios OIT)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Radiografía Lumbosacro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Resonancia Magnética Nuclear de Columna	NA	Sólo operadores de equipos (M)	Sólo operadores de equipos (M)	NA	NA	NA	NA
Laboratorio							
Grupo sanguíneo y factor Rh	SI	SI	SI	NA	NA	NA	NA
Hemograma completo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
Glucosa en ayunas y hemoglobina glicosilada	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
Perfil renal (Urea, Creatinina)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
Perfil lipídico (CT, LDL, HDL, Triglicéridos)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
Gonadotropina coriónica humana (GCH)	Sólo a personal femenino (M)	Sólo a personal femenino (M)	Sólo a personal femenino (M)	NA	NA	NA	NA
Examen completo de orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Dosaje de drogas (5 drogas)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA
Ex. directo de heces, parasitológico seriado de heces, cultivo/secreción faríngea; KDN en orinas	NA	NA	Manipuladores de alimentos (M)	NA	NA	Manipuladores de alimentos (M)	NA
Dosaje de metales (f)	NA	NA	Sólo soldadores	NA	NA	Sólo soldadores	NA

LEYENDA:

Perfil Administrativo:

Trabajo en oficina solamente, no se expone a ruido ni polvo

Perfil Mixto:

Trabajo combinado (oficina y campo) y/o exposición parcial a ruido y/o polvo

Perfil Operativo:

Trabajo de campo, exposición permanente o parcial a ruido y polvo

Perfil Visitante:

Sólo visitantes, no realiza trabajos

(M) Conductores:

Conductores de vehículos livianos, de transporte de personal Operadores de equipos pesados

(N) Trabajos Especiales:

Soldadores, electricistas, bigalistas

(O) Operadores de equipo:

Operadores de grúas, camiones y otros equipos auxiliares

(F) Gonadotropina coriónica humana (GCH)

Sólo a personal femenino en edad fértil

(M) Manipulador de alimentos:

Trabajadores de servicio de comedores

(f) Dosaje de metales:

Según resultados de exposición de higiene ocupacional del empleador

Fecha de elaboración: 11 de septiembre del 2022

Revisión 01

Elaborado por: Fany Remuño A.



ANEXO 2

DETALLE REQUERIDO

**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO Y PREVENTIVO 2024 -
ELECTRO UCAYALI**

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	EXÁMENES ANUALES		TOTALES
	PERFIL ADMINISTRATIVO	PERFIL OPERATIVO y OPERATIVO ADMINISTRATIVO	
Ficha Médica Ocupacional + Historia Ocupacional	SI (18)	SI (97)	115
Evaluación músculo esquelética	SI (18)	SI (97)	115
Evaluación de Aptitud Médica para Trabajos en altura estructural (> 1.5m)	NA	SI (50)	50
Examen oftalmológico			
Agudeza visual computarizado	SI (18)	SI (97)	115
Visión de colores y de profundidad	SI (18)	SI (97)	115
Tonometría y fondo de ojo	SI (18)	SI (97)	115
Visión nocturna	Sólo conductores	SI (97)	97
Recuperación del encandilamiento	(a)		
Evaluación Psicosenométrica + Aptitud	Sólo conductores (a)	SI (97)	97
Otoscopía bilateral	SI (18)	SI (97)	115
Audiometría CAOHC (vía aérea y ósea)	NA	SI (97)	97
Espirometría NIOSH	NA	SI (97)	97
Evaluación Psicológica Ocupacional	SI (18)	SI (97)	115
Ficha evaluación Cognitiva Montreal (MoCA)	SI (18)	SI (97)	115
Test de Millon	SI (18)	SI (97)	115
Test de Epworth	SI (18)	SI (97)	115
Electrocardiograma (EKG) de reposo	SI (18)	SI (97)	115
Prueba de Esfuerzo	NA	SI (97)	97
Radiografía de tórax	SI (18)	SI (97)	115
Radiografía Lumbo-sacro	SI (18)	SI (97)	115
Laboratorio			
Grupo sanguíneo y factor Rh	SI (18)	SI (97)	115
Hemograma completo	SI (18)	SI (97)	115
Glucosa en ayunas y hemoglobina glicosilada	SI (18)	SI (97)	115
Perfil renal (Urea, Creatinina)	SI (18)	SI (97)	115
Perfil lipídico (CT, LDL, HDL, Triglicéridos)	SI (18)	SI (97)	115



Examen completo de orina	SI (18)	SI (97)	115
Dosaje de drogas (5 drogas)	SI (18)	SI (97)	115

EX. MÉDICO DE CALIDAD DE VIDA Y PREVENTIVOS			
	VARONES	MUJERES	TOTALES
Perfil Hepático (Bilirrubinas, transaminasas)	99	16	115
Antígeno prostático supeficir PSA (> 40 año)	99	0	99
Marcador Tumoral CA 125 (mujeres)	0	16	16
Proteínas totales y fraccionadas	99	16	115
Ácido úrico	99	16	115
Ecografía abdominal (abdomen completo)	99	16	115
Ecografía Renal	99	16	115
Evaluación Odontológica (+profilaxis)	99	16	115
Evaluación ginecológica (PAP, ecografía mamas, ecografía transvaginal)	0	16	16



**ANEXO 3
DETALLE REQUERIDO**

CRITERIOS DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL - ELECTRO UCAYALI 2023

1.- **APTO.**- Cumple con los criterios de aptitud.

2.- **APTO CON RESTRICCIONES.** - A pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos por su Médico Ocupacional.

3.- **OBSERVADOS:** Si hubo interconsulta debe estar acompañado del informe médico del especialista (TTO, recomendaciones y APTITUD para trabajar) - **ESTATUS TRANSITORIO**

4.- **NO APTO.**- No cumple con los criterios de aptitud.

5.- **PENDIENTE:** Si se presenta alguna condición que imposibilita, falte un examen o hace que una prueba no sea confiable, como el haber estado expuesto a ruido, haber viajado, haber estado estresado, etc. - **ESTATUS TRANSITORIO**

SISTEMA / ORGANO O PRUEBA	PATOLOGÍA O DIAGNOSTICO	APTO	APTO CON RECOMENDACIONES	APTO CON RESTRICCIONES	OBSERVADO	NO APTO: EN GENERAL SI ESPECIALISTA NO APRUEBA APTITUD	SUSTENTO
Pulmonar	Espirometria	Espirometría normal Calidad A y Calidad B. Espirometrías con patrón restrictivo y obstructivo leve, sin evidencia clínica ni radiológica. Calidad C y D: Aptitud pendiente y repetir examen.	No aplica		Patrón restrictivo u obstructivo leve sintomático o moderado, con evidencia clínica o radiológica. Requiere evaluación por Neumología para determinar APTITUD y evaluación según placa de tórax.	Espirometría con patrón restrictivo, obstructivo o mixto severo relacionado con cuadro clínico. Especialista no aprueba APTITUD	Manual para el uso y la interpretación de la espirometría por el médico (ALAT, 2007). Manual de Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez (MECGI).
	Afecciones Respiratorias	Afectación de vías respiratorias altas leve. Asma controlada	No aplica	APTO CON RESTRICCIONES: a labores con exposición a polvo, o	Clínica (asma sintomática al momento de la evaluación) o alteraciones radiográficas con sospecha de proceso	Neumoconiosis de cualquier grado	Guía para el uso de la Clasificación Internacional de la OIT de Radiografías de

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.



		asintomática: se recomienda IC Neumología en caso presentar sintomatología.	labores que puedan desencadenar frecuentes crisis de broncoespasmo.	agudo, activo o maligno requiere IC Neumología. Sospecha de TBC pulmonar con baciloscopia.	TBC Pulmonar activa (hasta ser bacilífero cero)	Neumoconiosis (2011). Guías de Neumología clínica.	
Sistema Osteomuscular	Evaluación músculo esquelética	Rangos Articulares: Puntaje 4 a 6, no doloroso. Aptitud de Espalda: Puntaje entre 7 y 11, no doloroso	Dolor en la evaluación, sin repercusión o vínculo laboral	APTO CON RESTRICCIONES: Dolor que interfiere actividades laborales	Rangos Articulares: Puntaje \geq 7. Aptitud de Espalda: Puntaje \geq 11. (con evidencia de limitación no asociada a IMC, gestación o edad). Requiere IC Traumatología.	Enfermedad osteomuscular comprobada en <u>puestos operativos</u> .	CLINICA MEDICA
CV	BRADICARDIA SINUSAL	Frecuencia cardiaca entre 60 y 100 lpm	Bradicardia sinusal entre 50 y 60 lpm sin repercusión clínica (asintomática). EXCEPTO: OPERADORES DE EQUIPOS, CHOFERES, PERSONAL QUE TRABAJA EN ALTURA ESTRUCTURAL Y/O GEOGRÁFICA (OBSERVADO)	Bradicardia confirmada por EKG con FC \leq 60: 1.- Espacio confinado, 2.- trabajo el altura estructural y trabajo sobre >2500msnm) Recomendación: I/C especialista cardiología -	Bradicardia confirmada por EKG con FC < 40. Recomendación: I/C especialista - cardiología	Frecuencia cardiaca menor a < 40 lpm con repercusión clínica. Reevaluación por cardiología	RD. 13674- 2007 MTC AHA CARDIOLOGÍA CLÍNICA
	TAQUICARDIA SINUSAL	Frecuencia cardiaca menor igual a 100 lpm. Taquicardia sinusal entre 91 y 100 lpm sin repercusión clínica. Recomendación: Control electrocardiográfico anual.	Taquicardia sinusal de 101 a 110 lpm sin repercusión clínica. Requiere IC a Cardiología. EXCEPTO: OPERADORES DE EQUIPOS, CHOFERES, PERSONAL QUE TRABAJA EN ALTITUD ESTRUCTURAL Y/O GEOGRÁFICA (OBSERVADO)	Taquiarritmia o Taquicardia sinusal confirmada en EKG; FC > 100 lpm: 1.- Espacio confinado, 2.- trabajo el altura estructural y trabajo sobre >2500msnm), levantamiento de cargas. Recomendación: I/C especialista cardiología -	Frecuencia cardiaca mayor a 100 lpm con repercusión clínica. Requiere IC a Cardiología.	Frecuencia cardiaca basal mayor a 120 lpm con repercusión clínica. Requiere IC a Cardiología.	RD. 13674- 2007 MTC AHA CARDIOLOGÍA CLÍNICA

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.



Lectura elevada de la Presión Arterial	igual o < 130/85	(PRE HIPERTENSIÓN: \geq 135/85). Requiere control de PA y según resultados IC Cardiología.	igual o > 140/90, confirmada en EKG. Recomendación: I/C especialista cardiología	\geq 140/90 (2 tomas) - Requiere Evaluación por Cardiología para descartar de HTA	\geq 140/90 (7 tomas) - Requiere Evaluación por Cardiología para descartar de HTA	RD. 13674- 2007 MTC AHA CARDIOLOGÍA CLÍNICA
Hipertensión Arterial	Hipertensión controlada. Recomendación: I/C especialista cardiología	Hipertensión Arterial controlada sin evidencia de daño o complicación (Requiere vigilancia específica).	Hipertensión Arterial con complicaciones (luego de evaluación por Cardiología): Restricción para operar equipos. No apto para trabajos sobre nivel. No apto para ascenso (altitud geográfica)	Hipertensión Arterial no controlada sin evidencia de complicación. Requiere IC Cardiología	Crisis Hipertensiva, Hipertensión Maligna, Hipertensión Arterial con complicaciones. Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	RD. 13674- 2007 MTC AHA CARDIOLOGÍA CLÍNICA
Arritmias	Antecedentes c/controlado	No aplica	APTO CON RESTRICION para operar vehículos móviles y trabajos en altura y altitud geográfica (si especialista evalúa e indica aptitud).	Requiere evaluación por cardiólogo indicando aptitud, tratamiento y fecha de control. APTO CON RESTRICION para operar vehículos móviles y trabajos en altura (si especialista indica aptitud).	PARA CHOFERES, OPERADORES y trabajadores de zonas OPERATIVAS: NO APTO	RD. 13674- 2007 MTC Y CARDIOLOGÍA CLÍNICA
Cardiomiopatías			APTO CON RESTRICION para operar vehículos móviles y trabajos en altura y altitud geográfica	Requiere evaluación por cardiólogo indicando aptitud, tratamiento y fecha de control.	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	CARDIOLOGIA CLINICA
Valvulopatías			APTO CON RESTRICION para operar vehículos móviles y trabajos en altura y altitud geográfica	Requiere evaluación por cardiólogo indicando aptitud, tratamiento y fecha de control.	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	CARDIOLOGIA CLINICA
Antecedente de IMA ACV TIA			APTO CON RESTRICION para operar vehículos móviles y trabajos en altura y altitud geográfica	Requiere evaluación por cardiólogo y posibilidad de Prueba de Esfuerzo indicando aptitud, tratamiento y fecha de control.	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	CARDIOLOGIA CLINICA AHA
Portador de marcapasos			APTO CON RESTRICION para operar vehículos	Con tratamiento e informe del especialista. APTO CON RESTRICION para operar	PARA CHOFERES, OPERADORES y trabajadores de	CARDIOLOGIA CLINICA



				móviles y trabajos en altura y altitud geográfica	vehículos móviles y trabajos en altura.	zonas OPERATIVAS: NO APTO	
	Várices	Várices I Grado	Várices II Grado: IC a Cirugía de tórax y cardiovascular (Administrativos)	APTO CON RESTRICCIÓN para laborar en altura o geográfica estructural (a partir de Grado II o sintomática)	Várices III Grado: Con tratamiento e informe del especialista de Cirugía de tórax y cardiovascular	Varices complicadas	CARDIOLOGIA CLINICA CLASIFICACION CEAP
	Alteraciones EKG	EKG. Normal y/o Hemibloqueos de Rama Derecha en < 40 años (excepto operativo, trabajo en altitud geográfica o estructural-OBSERVADO).	Desviaciones de eje sin sospecha de cardiopatía. Alteraciones inespecíficas de ST-T. IC Cardiología de presentar sintomatología cardiaca (Excepto operativo, trabajo en altitud geográfica o estructural - OBSERVADO)	APTO CON RESTRICCIÓN para operar vehículos móviles y trabajos en altura y altitud geográfica (salvo de indicación especialista)	Hemibloqueos de Rama Izquierda y otras alteraciones Requiere IC Cardiología indicando aptitud, tratamiento y fecha de control.	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL.	CARDIOLOGIA CLINICA
IMC	Sobrepeso	IMC 25- 29 Se recomienda dieta hipograsa e hipocalórica supervisada por Nutrición.		No aplica	No aplica	No aplica	
	Obesidad	IMC 30 - 34.9: Interconsulta a Endocrinología y Nutrición. Dieta hipocalórica e hipograsa y actividad física. Control de peso mensual. No apto para trabajos en altura mayor a 1.8 metros	No aplica	Obesidad I en adelante: No debe realizar labores en altura estructural	IMC 35 - 39.9. Operativos y Administrativos / Obesidad Grado I + factores de riesgo asociados (DM, HTA, Dislipidemia): Requiere IC Cardiología, Endocrinología, Nutrición		OMS / NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VALORACIÓN NUTRICIONAL ANTROPOMÉTRICA
	Bajo Peso	No aplica	IMC hasta 17.5 (mujeres) y 18.5 (varones). Requiere IC a Nutrición		IMC menor de 17.5 (mujeres) y menor de 18.5 (varones). Requiere IC a Medicina Interna para descarte de patología asociada.	IMC menor de 16 y/o bajo peso con comorbilidad.	OMS / http://www.euro.who.int/en/health-topics/disease-prevention/nutrition/a-healthy-lifestyle/body-mass-index-bmi

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.



Visión	Agudeza de lejos	Visual	Choferes, Operadores de Equipo, personal que trabaje sobre nivel 20/20.		Ametropía (corregida) en choferes, operadores de equipo, personal de campo: APTO CON RESTRICCIONES y USO PERMANENTE DE LENTES CORRECTORES	Conductores con 20/25 a más. Se levanta observación con reevaluación de visión con lentes correctores que corrijan a medidas de apto. Recomendación: Control oftalmológico anual.	No corrigen a pesar de correctores.	RD. 13674- 2007 MTC, Academia Americana de Oftalmología.
	Agudeza de cerca	Visual	Resto de trabajadores Y administrativos hasta 20/30. Con recomendación de IC Oftalmología para uso de lentes o actualización de lentes correctores y control anual	Resto de trabajadores Y administrativos de 20/40 a 20/70. Con recomendación de IC Oftalmología para uso de lentes o actualización de lentes correctores y control anual		Resto de trabajadores operativos de 20/40 a más, administrativos de 20/80 a más (aun con visión corregida). Se levanta observación con reevaluación de visión con lentes correctores que corrijan a medidas de apto para operativos y a medidas de apto con restricciones en administrativos. Recomendación: Control oftalmológico anual.	Otros casos se coordinarán con medico Ocupacional.	
	Agudeza de	Visual cerca	Personas que necesiten discriminación cercana: lectura, electricidad, mecánicos hasta J1. Operadores que tengan tableros hasta J2	No aplica	Personas que necesiten discriminación cercana: lectura, electricidad, mecánicos, Operadores que tengan tablero: USO DE LENTES CORRECTORES	Sobrepasan lo indicado, requieren evaluación por oftalmología para uso de lentes correctores.	No corrigen a pesar de correctores.	
	Discromatopsia / Test Ishihara			Personal administrativo: se recomienda IC a Oftalmología para estudio de discromatopsia	APTO CON RESTRICCION: No pueden conducir equipos móviles, trabajos que requieran discriminación de colores, y trabajos con fibra óptica.	GES (Grupo de exposición similar). Requiere IC Oftalmología para descarte de Discromatopsia.	CONFIRMADO POR ESPECIALISTA. Colores primarios: (GES) Electricista, trabajador de fibra óptica, conductor de vehículo pesado, carga, operador de tablero electrónico, operador de equipo liviano y pesado. Personal de AREA DE CALIDAD.	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.



	Visión en profundidad - Test de Mosca - o estereopsis		Personal administrativo: se recomienda IC a Oftalmología	APTO CON RESTRICCIÓN: No pueden conducir equipos móviles, no pueden realizar trabajos en altura estructural	En el caso de AV alterada, se observará y se reevaluará con AV corregida.	EN CHOFERES Y OPERADORES, TRABAJOS EN ALTURA: alterada peor que 80%.	
	Campimetría	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
	Afecciones Oftalmológicas	Pterigion I. Se recomienda IC y control cada 6 meses.	Pterigion II: Apto con recomendación (evaluación por Oftalmología) para labores que no impliquen exposición a radiación ultravioleta, áreas secas o con importante exposición a polvo.	APTO CON RESTRICCIONES: a labores que requieren exposición a radiación ultravioleta, áreas secas o con importante exposición a polvo (a partir de Pterigion II).	Pterigion III grado. Requiere IC Oftalmología, si especialista decide no operar se recomienda control cada 6 meses.	Especialista recomienda APTITUD/ criterio DE MEDICO OCUPACIONAL en: Glaucoma, catarata, conjuntivitis actínica u otra patología limitante.	Oftalmología clínica
	Otitis	Ausencia	Si puesto no requiere Audiometría. APTO CON RECOMENDACIONES: Requiere IC Otorrinolaringología (si no hay exposición a ruido o a agentes ototóxicos)		Si puesto requiere audiometría: Requiere IC Otorrinolaringología y debe culminar tratamiento para nueva audiometría	Especialista recomienda APTITUD/ criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	ACOEM RM 360-98-SA/DM RM 258-2001-SA/DM Ref. Bibl. Dobie R.A. Medical Evaluation of hearing loss. 2nd Ed. 2001.
	Perforación Timpánica	Ausencia	No aplica		Requiere IC Otorrinolaringología, indicaciones, control y aptitud en puestos con exposición a ruido	Especialista recomienda APTITUD/ criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	
	Hipoacusias según Protocolo Klockhoff (Neurosensorial) OPERATIVOS				INGRESOS: Grado Moderado, Severo. Se evaluará el IPER del puesto en coordinación con medico ocupacional. Requiere IC Otorrinolaringología: APTO CON RESTRICCIÓN de uso de protección auditiva estricta a exposición a ruido > 85 db. Control audio métrico en 6 meses.	INGRESOS: Grado Severo o Profundo uni o bilateral. Logo audiometría alterada. HIR leve, moderada o severa. Previa coordinación con médico ocupacional	ACOEM / Protocolo nacional RM 360-98-SA/DM RM 258-2001-SA/DM NIOSH. Publicación 98 - 126 - 1988 ISO 8253 - 1:1989 ISO 8253 - 3:1996 ISO 6189 - 3:1963 Ref. Bibl. Dobie R.A.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.



			<p>Grado Leve: Se recomienda uso de protección auditiva a exposición a ruido mayor a 80 dB y control audio métrico anual.</p> <p>Grado Moderado a Severo: No realizar labores con exposición a ruido mayor a 77dB.</p>		<p>Se coordinará con medico ocupacional de la empresa y dependiendo del puesto de trabajo</p>	<p>Medical Evaluation of hearing loss. 2nd Ed. 2001.</p>
	<p>Hipoacusias según Protocolo Klockhoff (Neurosensorial) ADMINISTRATIVOS</p>		<p>Grado Leve: Se recomienda uso de protección auditiva a exposición a ruido mayor a 80 dB.</p> <p>Grado Moderado a Severo: No realizar labores con exposición a ruido mayor a 77dB.</p>		<p>Se coordinará con medico ocupacional de la empresa y dependiendo del puesto de trabajo.</p>	
Hemograma	<p>Anemia</p>	<p>≥ 13 g/dl varones y ≥ 12 g/dl en mujeres.</p>	<p>Hb hasta 12 g/dl en varones (salvo operadores de equipos, choferes y trabajos en altura: Menor de 13 OBSERVADO) y hasta 11 g/dl en mujeres. Se recomienda IC Medicina Interna y control en 3 meses.</p>	<p>Valores menores. Requieren IC Medicina Interna e inicio de tratamiento.</p>	<p>Anemia Severa (Hb <8 g/dl)</p>	<p>https://apps.who.int/iris/bitstreams/1161334/trieve</p>
	<p>Eritrocitosis</p>	<p>Hasta 20</p>	<p>No aplica</p>	<p>Mayor de 20 requiere evaluación por Medicina Interna para indicaciones, control y aptitud.</p>	<p>Mayor de 20 sin corrección luego de tratamiento.</p>	<p>CLINICA MEDICA</p>
	<p>Trombocitopenia / Trombocitosis</p>	<p>Recuento de plaquetas 150,000 a 450,000</p>	<p>De 135,000 a 150,000. Requieren IC Medicina Interna. De 450,000 a 499,000 Repetir hemograma</p>	<p>De 100,000 a 135,000 y > 500,000. Requiere IC Medicina Interna para indicaciones, control y aptitud. Se recomienda control en 1 mes.</p>	<p>Recuento de plaquetas < 100,000 (con dos tomas)</p>	<p>CLINICA MEDICA</p>
	<p>Coagulopatias</p>	<p>NO APTO TODAS LAS AREAS (SALVO INDICACIÓN DE HEMATÓLOGO EN CASO DE ADMINISTRATIVOS). OPERATIVO: NO APTO EN TODOS LOS CASOS</p>			<p>CLINICA MEDICA</p>	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.



	Leucopenia / Leucocitosis	Ausencia	De 3801 a 4000 y de 11000 a 13999. Requieren IC Medicina Interna.	Recuento de leucocitos < 3,801 y/o > 13999. Requiere IC Medicina Interna para indicaciones, control y aptitud.	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	CLINICA MEDICA
	Eosinofilia		En administrativos no es limitante de aptitud. En operativos hasta 1500. Requiere IC Medicina Interna con resultados de hemograma para descartar alergia y parasitosis intestinal.	En Manipuladores de alimentos con recuento > 600/uL corroborar con resultado de parasitológico. Si es positivo requiere evaluación por Medicina Interna para tratamiento y <u>control posterior negativo</u> . En personal que labore en puestos con exposición a alérgenos, por encima de 1500 se considerará observado e IC a Medicina Interna.	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	CLINICA MEDICA
Examen de Orina	Alteración del ECO	Proteinuria, Hematuria, Leucocituria: Se recomienda repetir examen de orina y según resultados IC Medicina Interna.	Leucocituria (acompañado de Leucocitosis), Leucociturias mayores 25 x campo (muestra no contaminada), Hematurias varones (mayores a 10 x campo) y mujeres (mayores a 20 x campo) sin relación a FUR: Se recomienda IC Medicina Interna.	Glucosuria: Correlacionar con antecedente y glicemia. Requiere IC Endocrinología. OJO: cualquier hallazgo con sintomatología REQUIERE evaluación por especialista (Medicina Interna) para indicaciones, control y aptitud. Hematurias mayores a 20 x campo (varones), hematurias mayores a 50 x campo (mujeres): Requiere evaluación por Medicina Interna. Leucociturias mayores a 50 x campo: Interconsulta a Medicina Interna	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	CLINICA MEDICA
Glicemia	Glicemia	Glucosa < 100 mg/dl: APTO	Glucosa de 100 a 125 mg/dl. Se recomienda repetir glucosa en ayunas y según resultados/ factores de riesgo: IC Endocrinología.	Glucosa ≥ 126: Requiere IC Endocrinología.	Diabetes Mellitus complicada. Especialista no recomienda Aptitud. DM insulino dependiente : No apto para	Asociación Americana de Diabetes (2023)



			Diabético Controlado (Glucosa 80 - 130 mg/dL/Glucosuria "0") sin evidencia de complicación (Requiere vigilancia específica).		Diagnostico conocido DM no controlada (Glucosa \geq 130 mg/dl/Glucosuria +) sin evidencia de complicación requiere IC Endocrinología	Operativos o para trabajos en altura.	
	Hipoglicemia	Glucosa \geq 70 mg/dl	No aplica		Glucosa < 70 mg/dl requiere IC Endocrinología	Especialista aprueba APTITUD no	
Hipercolesterolemia	Dislipidemias	\leq 240 mg/dl	241 a 300 mg/dl. Se recomienda IC Endocrinología		> 300 mg/dl. Requiere IC Endocrinología. IC a Cardiología si existe otro factor de riesgo cardiovascular	Especialista aprueba APTITUD no	CLINICA MEDICA
Hipergliceridemia		\leq 200 mg/dl	201 a 400 mg/dl. Se recomienda IC Endocrinología		> 400 mg/dl. Requiere IC Endocrinología. IC a Cardiología si existe otro factor de riesgo cardiovascular.	Especialista aprueba APTITUD no	
Alteración en del fracciones Colesterol	Dislipidemias	LDL - Colesterol \leq 160 mg/dl	LDL - Colesterol > 160 mg/dl. Se recomienda cambios en estilo de vida, IC Endocrinología y control en 3 meses		No aplica	No aplica	CLINICA MEDICA
		HDL - Colesterol \geq 35 mg/dl	HDL - Colesterol < 35 mg/dl. Se recomienda aumentar actividad física y reevaluación en 3 meses		No aplica	No aplica	
Parasitológico Simple	Infecciones Gastrointestinales	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	CLINICA MEDICA
Sustancias tóxicas	Consumo de sustancias tóxicas (Drogas)	OBSERVADO TODOS LOS CASOS: REPETIR EXAMEN TOXICOLÓGICO Y SEGUIMIENTO ESPECIFICO DE CASO					CLINICA MEDICA
Sistema Osteomuscular	Evaluación musculo esquelética	Rangos Articulares: Puntaje 4 a 6, no doloroso. Aptitud de Espalda: Puntaje entre 7 y 11, no doloroso	Dolor en la evaluación, sin repercusión o vínculo laboral	APTO CON RESTRICCIONES: Dolor que interfiere actividades laborales	Rangos Articulares: Puntaje \geq 7. Aptitud de Espalda: Puntaje \geq 11. (con evidencia de limitación no asociada a IMC, gestación o edad). Requiere IC Traumatología.	Enfermedad osteomuscular comprobada en <u>puestos operativos.</u>	CLINICA MEDICA



Otros	Amputaciones	Integridad Anatómica total	Integridad Anatómica con énfasis en la evaluación de manos y muñecas (función conservada). pinza PERIÓDICOS: Se recomienda control por Traumatología.		INGRESOS: Amputaciones mayores; requiere IC Traumatología que indique funcionalidad y aptitud física para el puesto que postula. PERIÓDICOS: Coordinar según IPER con medico ocupacional. Amputación en mano dominante en OPERATIVOS (o que podría limitar función): OBSERVADO e IC Traumatología.	Especialista recomienda APTITUD / Amputaciones moderadas a serias que no conserva la funcionalidad y/o aptitud física para el puesto que postula.	CLINICA MEDICA
		Integridad de movimiento y sensibilidad	No aplica		Deficiencias Neurológicas; Requiere IC Neurología, indicaciones, fecha control, aptitud para el trabajo al que postula.	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	CLINICA MEDICA
	Alteraciones en el examen de mamas	Galactorrea; Se recomienda Ginecología.	No aplica		Nódulos mamarios; Requiere IC Ginecología.	Especialista recomienda APTITUD/ bajo criterio DE MEDICO OCUPACIONAL	CLINICA MEDICA
	Síndrome convulsivo	Ausencia	No aplica		Administrativos. Requiere IC a Neurología.	No controlado o sin tratamiento para personal administrativo. Se coordinará con medico ocupacional de la empresa casos especiales. Personal Operativo NO APTO en todos los casos.	CLINICA MEDICA
	Gestantes	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	CLINICA MEDICA
	Micosis o Dermatitis.	Se recomienda IC Dermatología.	No aplica		Operativos: en manos o cara; Requiere IC Dermatología, indicaciones, fecha de control y aptitud.	Para Manipuladores de alimentos hasta culminar tratamiento y evidencia de curación / Especialista no aprueba aptitud.	CLINICA MEDICA
	Hernias	Ausencia	Administrativos. APTO CON RESTRICCIONES: ≤ a 3 cm. Requiere IC Cirugía general.		Administrativos: > a 3 cm y/o Operativos: independiente del tamaño; requiere IC Cirugía General con indicaciones, fecha de control y aptitud.	Personal operativo / Especialista no recomienda Aptitud.	CLINICA MEDICA

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.



Pruebas Psicológicas (APTO -NO APTO)	Detección de patología mental	NORMAL	No aplica		Requiere repetir evaluación y de persistir IC Psiquiatría. Coordinar con medico ocupacional.	Confirmación de Enfermedad Psiquiátrica.	CLINICA MEDICA
Otras condiciones que a juicio del médico pongan en riesgo la vida, salud y/o integridad del trabajador y/o sus compañeros						NO APTO	
Test de Altura Estructural (>=1.8mts)		sin hallazgos ni antecedentes patológicos	presenta antecedente, pero está controlado; y no hay hallazgos patológicos a la evaluación médica.		presenta antecedentes no controlado; y/o hallazgos patológicos a la evaluación médica.	Si es que la evaluación por especialista emite riesgo en su salud y de accidentes en trabajos de altura estructural	



**ANEXO 4
DETALLE REQUERIDO**

CRITERIOS DE NO APTITUD: TEST DE ALTURA ESTRUCTURAL (>=1.5MTS)	
Nro.	DIAGNOSTICO O HALLAZGO
1	OBESIDAD
2	DIABETES MELLITUS NO CONTROLADA O DESCOMPENSADA
3	HIPERTENSION ARTERIAL NO CONTROLADA O DESCOMPENSADA
4	PATOLOGIA TIROIDEA DESCOMPENSADA O NO CONTROLADA
5	ANTECEDENTES DE VERTIGO, MAREOS, MIOCLONIAS O ACATISIA
6	HIPOACUSIAS NIVEL MODERADO O EN ESTUDIO. HIPOACUSIAS SIN ETIOLOGIA CLARA
7	SINDROME DE MENIERE
8	VERTIGO
9	ANTECEDENTES PSICONEUROLOGICOS
10	CONVULSIONES, EPILEPSIA
11	TEC MODERADO A SEVERO DENTRO DE LOS 2 AÑOS PREVIOS AL EXAMEN
12	ANTECEDENTE DE CARDIOPATIAS
13	HALLAZGOS ANORMALES A NIVEL DEL EXAMEN CARDIOLOGICO
14	ANTECEDENTES DE ABUSO DE ALCOHOL Y/O DROGAS
15	CONSUMO DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS
16	ALTERACIONES NEUROLÓGICAS IMPORTANTES A NIVEL DEL EXAMEN FÍSICO
17	SIGNOS DE INSUFICIENCIA VERTEBRO BASILAR O DE INSUFICIENCIA CARDIACA
18	FOBIAS (ACROFOBIA, AGORAFOBIA)
19	ALTERACION A NIVEL DE CAMPOS VISUALES, PARESIAS OCULOMOTRICES, ANESTESIA CORNEAL
20	AMETROPIAS NO CORREGIDAS
21	OTRAS PATOLOGIAS O CONDICIONES QUE A CRITERIO DEL MÉDICO PUEDEN PONER EN PELIGRO LA VIDA O INTEGRIDAD DEL PACIENTE O SUS COMPAÑEROS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Inscripción y acreditación para realizar exámenes médicos ocupacionales, expedido por la Dirección General de Salud (DIGESA) del Ministerio de Salud.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos de acreditación de Servicio de Salud Ocupacional, para realizar exámenes médicos ocupacionales, expedido por la Dirección General de Salud (DIGESA) del Ministerio de Salud.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 94,109.50 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Nueve con 50/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,527.38 (Veintitrés Mil Quinientos Veintisiete con 38/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de toma de exámenes médicos ocupacionales, en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N.º G- [.....] -2024 - EU

CONTRATO DE SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL – 2024 PARA LOS TRABAJADORES DE ELECTRO UCAYALI S.A; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....]

Conste por el presente documento, el contrato de “*Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A.*”, que celebra de una parte la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su gerente general, **Jose Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N.º 02894976, con poderes inscritos en el asiento C00061 de la partida electrónica N.º 11000063 del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º VI - sede Pucallpa – O. R. Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de la otra parte, [.....], identificado con DNI/RUC N.º [.....], con domicilio en [.....], distrito de [.....], provincia de [.....], departamento de [.....]; a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, la referencia conjunta de **ELECTRO UCAYALI S.A.** y **LA CONTRATISTA**, será denominada como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El [.....], el comité de selección adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Simplificada N.º AS-62-2024-EU-1** para el “*Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A.*”, a favor de **LA CONTRATISTA**, cuyo consentimiento ha sido informado al SEACE el [.....].
- 1.2 **LA CONTRATISTA** declara estar constituido de conformidad con el ordenamiento legal para ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.
- 1.3 El presente contrato se rige por lo señalado en las Bases del procedimiento de selección respectivo y en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.
- 1.4. Cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:
 - Ley : Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
 - Reglamento : Decreto Supremo 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Prestación : Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, adjudicada a su favor y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, de las bases integradas, y su oferta que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la contraprestación por la prestación del presente contrato, correspondiente a la oferta de **LA CONTRATISTA**, asciende a la suma de **S/** [.....], según el siguiente detalle:

Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A			
CONCEPTO (INSTRUMENTOS DE EVALUACION)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Ficha Médica Ocupacional + Historia Ocupacional	115		
Evaluación músculo esquelética	115		
Evaluación de Aptitud Médica para Trabajos en altura estructural (> 1.5m)	50		
Examen oftalmológico			
Agudeza visual computarizado	115		
Visión de colores y de profundidad	115		
Tonometría y fondo de ojo	115		
Visión nocturna	97		
Recuperación del encandilamiento			
Evaluación Psicosensométrica + Aptitud	97		
Otoscopia bilateral	115		
Audiometría CAOHC (vía aérea y ósea)	97		
Espirometría NIOSH	97		
Evaluación Psicológica Ocupacional	115		
Ficha de Evaluación Cognitiva Montreal (MoCA)	115		
Test de Millon	115		
Test de Epworth	115		
Electrocardiograma (EKG) de reposo	115		
Prueba de esfuerzo	97		
Radiografía de tórax	115		
Radiografía lumbro-sacro	115		
Laboratorio			
Grupo sanguíneo y factor Rh	115		
Hemograma completo	115		
Glucosa en ayunas y hemoglobina glicosilada	115		
Perfil renal (Urea, Creatina)	115		
Perfil lipídico (CT, LDL, HDL, Triglicéridos)	115		
Examen completo de orina	115		
Dosaje de drogas (5 drogas)	115		
EX. MÉDICO DE CALIDAD DE VIDA Y PREVENTIVOS			
Perfil Hepático (Bilirrubinas, transaminasas)	115		
Antígeno prostático supeficir PSA (> 40 años)	99		
Marcador Tumoral CA 125 (mujeres)	16		

Proteínas totales y fraccionadas	115		
Ácido úrico	115		
Ecografía abdominal (abdomen completo)	115		
Ecografía Renal	115		
Evaluación Odontológica (+ profilaxis)	115		
Evaluación ginecológica (PAP, ecografía, mama, ecografía transvaginal)	16		
		Sub Total S/	
		IGV S/	
		(*) Total S/	

- (*) Incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto del presente contrato ejecutada en el lugar establecido en las Bases respectivas.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

- 4.1 **ELECTRO UCAYALI S.A.** se obliga a pagar la contraprestación a **LA CONTRATISTA**, en pago único, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.8.1. (Forma de Pago) de los Términos de Referencia; previa conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Recursos Humanos). El responsable de otorgar la conformidad de la prestación de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, a fin de que **ELECTRO UCAYALI S.A.** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
- 4.2 De conformidad con el artículo 171 del Reglamento, para efecto del pago de la contraprestación de **LA CONTRATISTA**, **ELECTRO UCAYALI S.A.** deberá contar con la siguiente documentación:
- ✓ Conformidad de la prestación por parte del área usuaria.
 - ✓ Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
 - ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente:
 - 1) Debe indicar como forma de pago "crédito".
 - 2) Debe indicar el monto de los honorarios pendientes de pago.
 - 3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas.
 - 4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota.
 - 5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría.
 - 6) Debe enviar el archivo XML del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
 - ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe.
- 4.3 En caso de retraso en el pago, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- 4.4 Para efectos de pago por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.**; **LA CONTRATISTA** señala el código de cuenta interbancario siguiente:

Banco [.....]:

➤ Número de CCI N.º [.....] (soles).

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **LA CONTRATISTA**.
- 5.2 El plazo del servicio es de **quince (15) días calendario**, contabilizado desde el día siguiente de la de la emisión de la **Orden de Proceder** por parte de Electro Ucayali S.A.
- 5.3 Según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, **LA CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada y presentada dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización que modifiquen el calendario contractual. **ELECTRO UCAYALI S.A.** resolverá sobre dicha solicitud en el plazo establecido en el mismo artículo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 152 del Reglamento, **LA CONTRATISTA** esta exonerado de presentar garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- 8.1 La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad será otorgada por el Administrador de Contrato, designado por la Gerencia de Administración y Finanzas de **ELECTRO UCAYALI S.A.**
- 8.2 De existir observaciones, **ELECTRO UCAYALI S.A.** debe comunicar las mismas a **LA CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **LA CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 8.3 Este procedimiento no será aplicable al servicio que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **ELECTRO UCAYALI S.A.** no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA CONTRATISTA** es de cinco (5) años contados a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO UCAYALI S.A.**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

LA CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal.

Además, **LA CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **LA CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA DE AUDITORIA

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a **ELECTRO UCAYALI S.A.**, **LA CONTRATISTA** se obliga a remitir a **ELECTRO UCAYALI S.A.** informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del presente contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 166, 158, 168, 173, 172 y 171 del Reglamento o, en su defecto, en los incisos 45.5 al 45.9 del artículo 45 de la Ley.

Las partes acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional, sujetándose a las normas de la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente. El proceso arbitral se desarrolla con árbitro único, el cual es designado conforme al reglamento del referido centro de arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley.

En todo lo no previsto en la presente cláusula y la Ley y su Reglamento, será de aplicación supletoria la Ley General de Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI S.A.

Es obligación del proveedor o contratista -contratante con Electro Ucayali SA., cumplir cabalmente la “Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.”, la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política está disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web:
https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&i_tema=5&ver= o <https://acortar.link/vRDjJa>

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

- 19.1. Cambio de Domicilio: Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

19.2. Administración del Contrato: A partir de la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el **Departamento de Recursos Humanos** de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **LA CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

LAS PARTES declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [.....] días del mes de [.....] del dos mil veinticuatro.

POR ELECTRO UCAYALI S.A.

POR LA CONTRATISTA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A**”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **quince (15) días calendario**, el mismo que empezará a computarse desde el día siguiente de la emisión de la **Orden de Proceder** por parte de Electro Ucayali S.A.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²¹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²² |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

"Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A".

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A			
CONCEPTO (INSTRUMENTOS DE EVALUACION)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Ficha Médica Ocupacional + Historia Ocupacional	115		
Evaluación músculo esquelética	115		
Evaluación de Aptitud Médica para Trabajos en altura estructural (> 1.5m)	50		
Examen oftalmológico			
Agudeza visual computarizado	115		
Visión de colores y de profundidad	115		
Tonometría y fondo de ojo	115		
Visión nocturna	97		
Recuperación del encandilamiento			
Evaluación Psicosenométrica + Aptitud	97		
Otoscopía bilateral	115		
Audiometría CAOHC (vía aérea y ósea)	97		
Espirometría NIOSH	97		
Evaluación Psicológica Ocupacional	115		
Ficha de Evaluación Cognitiva Montreal (MoCA)	115		
Test de Millon	115		
Test de Epworth	115		
Electrocardiograma (EKG) de reposo	115		
Prueba de esfuerzo	97		
Radiografía de tórax	115		
Radiografía lumbro-sacro	115		
Laboratorio			
Grupo sanguíneo y factor Rh	115		
Hemograma completo	115		
Glucosa en ayunas y hemoglobina glicosilada	115		
Perfil renal (Urea, Creatina)	115		
Perfil lipídico (CT, LDL, HDL, Triglicéridos)	115		
Examen completo de orina	115		
Dosaje de drogas (5 drogas)	115		
EX. MÉDICO DE CALIDAD DE VIDA Y PREVENTIVOS			
Perfil Hepático (Bilirrubinas, transaminasas)	115		

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

"Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A".

Antígeno prostático supeficir PSA (> 40 años)	99		
Marcador Tumoral CA 125 (mujeres)	16		
Proteínas totales y fraccionadas	115		
Ácido úrico	115		
Ecografía abdominal (abdomen completo)	115		
Ecografía Renal	115		
Evaluación Odontológica (+ profilaxis)	115		
Evaluación ginecológica (PAP, ecografía, mama, ecografía transvaginal)	16		
		Sub Total S/	
		IGV S/	
		(*) Total S/	

Son:XX/100 Soles.

(*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Adjudicación Simplificada N.º 062-2024-EU

“Servicio de Examen Médico Ocupacional – 2024 para los Trabajadores de Electro Ucayali S.A”.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 062-2024-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.